

INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA JURÍDICA

Autores: Mercedes Novo, Ramón Arce y Francisca Fariña

1. La Psicología Jurídica en el ámbito internacional

Para introducir el presente trabajo situaremos nuestra disciplina, dentro del marco que nos ocupa, es decir, en la relación entre la Psicología y el Derecho. Para el neófito, destacaremos que contamos con diversas denominaciones como Psicología y Ley o viceversa, término de mayor impacto en el ámbito anglosajón; Psicología Legal, más referido en la literatura de Países Bajos y Alemania (van Koppen y Hessing, 1988) o la Psicología Forense (Lösel, 1992). Esta variedad terminológica bien es cierto que responde a la idiosincrasia de la lengua, aunque nos sitúa necesariamente en la intersección de la Psicología y el Derecho. Sin embargo, esta pluralidad de términos suscita posturas encontradas, concretamente para los que no se contentan con una miscelánea del tipo “Psicología y Ley”, “Ley y Psicología”, sino que reclaman un término específico, como Psicología Legal (Small, 1993). Esta denominación se aventaja por diversas razones: su temprana aparición en algunas publicaciones; su amplitud y analogía con otros campos ya consolidados, como la Psicología Clínica; el hecho de no estar contaminado por ningún uso precedente del término; o lo que podría considerarse de mayor alcance, la atribución implícita de su propia autonomía (Ogloff, 2000). Asimismo, este autor apela a que este término contribuye significativamente a cohesionar el colectivo de profesionales que trabajan en este ámbito.

Dentro de estas líneas introductorias queremos también reflejar algunas de las definiciones que se han propuesto para las diferentes acepciones. Así, la Psicología Legal se define como el estudio científico de la conducta humana relevante para las leyes y el sistema legal” (Small, 1993, pág. 687). La Psicología Legal representa el estudio científico del efecto de la ley en las personas, y del efecto que las personas tienen en la ley... también incluye la aplicación del estudio y la práctica de la psicología a las instituciones legales y las personas que están en contacto con la ley (Ogloff, 2000). Por otra parte, la Psicología Forense se refiere desde un punto de vista amplio a la producción y aplicación del conocimiento psicológico a los sistemas de justicia penal y civil (Bartol y Bartol, 1999, pág. 3). La variedad terminológica que podemos encontrar

en los “handbooks” y “textbooks” se refleja en la pluralidad de definiciones, que en todo caso nos sitúa en la interacción entre la Psicología y el Derecho, dos disciplinas que comparten el estudio de la conducta humana, su comprensión y su predicción (Saks y Hastie, 1978). Pero también hemos de hacer mención de alguna definición efectiva. Así, Kagehiro y Laufer (1992), en un análisis de contenido de los artículos publicados entre 1966 y 1990 de la literatura especializada en Psicología Legal, indican que entre los principales tópicos se encuentran el tribunal del jurado, investigaciones relacionadas con la ley y el procedimiento penal, evidencia y salud mental en el marco legal. En un estudio más específico, circunscrito a la revista *Law and Human Behavior*, Kagehiro y Laufer (1992) y Small (1993) refieren que en el intervalo comprendido entre 1986 y 1999, el testimonio y la toma de decisiones de jurados, acopian el mayor número de aportaciones, hallazgo corroborado por otros autores, quienes además constatan que la temática penal prevalece sobre la civil (Wiener, Watts y Stolle, 1993).

1.1. Algunas notas históricas

Al adentrarnos en el recorrido histórico, hemos de retrotraernos a finales del siglo XVIII, en el que se documentan publicaciones precursoras relacionadas con aspectos psicológicos de la delincuencia (Kury, 1997). No obstante, los primeros trabajos que marcan el nacimiento de la Psicología Jurídica son ya decimonónicos. A este respecto, Bartol y Bartol (1987) citan un estudio sobre interrogatorios judiciales, como el primer experimento, realizado por Mckeen Cattell (1860-1944), de la Universidad de Columbia, inaugurando una nueva línea de investigación sobre psicología del testimonio, que tendrá continuidad en las contribuciones de William Stern (1871-1938) o Alfred Binet (1857-1911). Como señala Magner (1991), la consideración de padre de la Psicología Jurídica se le otorga a Hugo Münsterberg (1863-1916) con su obra “On the witness stand” (1908), que, a pesar de las críticas recibidas, se suele citar como el inicio de la moderna Psicología Jurídica. La contribución de este autor fue vilipendiada por algunos de sus coetáneos como John Wigmore, quien somete las reivindicaciones de Münsterberg para la Psicología, a un juicio simulado, en el que se sentencia la culpabilidad del mismo por un delito de difamación (Ogloff y cols. 1996).

Junto a la obra de Münsterberg, Garrido (1994a) señala dos eventos que marcarían el discurrir subsiguiente de la disciplina. Nos referimos concretamente a dos decisiones judiciales: la primera, fechada en 1954, en la que el Tribunal Supremo sienta que la segregación racial vulnera los derechos constitucionales, motivando tal decisión en base a los hallazgos de las ciencias sociales; la segunda, se trata de una sentencia del juez Bazelon, en 1962, la cual establece la supremacía de los diagnósticos psicológicos sobre los psiquiátricos.

En el primer cuarto del siglo XIX, salen a la luz otras contribuciones, entre las que podemos destacar a Brown (1926), Burt (1931), Hutchins y Slesinger (1928) que representan la primera incursión, que por otra parte, no se mantuvo en el tiempo (citados en Ogloff, 2000). Antes bien, se produjo un declive al que contribuyó la segunda guerra mundial y la escasez de investigadores, que además no se encontraban formalmente organizados. Las décadas posteriores tampoco resultaron demasiado fructíferas, es decir, los años cuarenta y cincuenta supusieron una ralentización en la evolución de la Psicología Jurídica; será en la década de los sesenta cuando se comience a percibir el relanzamiento, desde este momento, parece que el movimiento se autopropulsa (Ogloff y otros, 1996). Como señalan Bartol y Bartol (1999), los años setenta se caracterizan por un momento de irrupción de numerosas publicaciones; así, en 1965, se contaba ya con más de cien artículos en inglés y obras especializadas de Psicología Forense (Tapp, 1976). Los años setenta acogerán la llegada de miles de trabajos, así como la aparición, entre otras, de numerosas revistas: *Criminal Justice and Behavior* en 1974, *Issues in Criminological and Legal Psychology* (1973), *Law and Psychology Review* (1975), *Law and Human Behavior* en 1977. En fechas más próximas, *Behavioral Sciences and the Law* en 1982, *Criminal Behavior and Mental Health* en 1991 o *Psychology, Crime and Law*, en 1994. A nivel institucional destacamos la fundación de la British Psychological Society' Division of Criminological and Legal Psychology, en 1977; Psychological and Law Division of the American Psychological Association en 1981 y más recientemente, European Association of Psychology and Law, en el año 1991.

Si nos planteásemos una historiografía de la Psicología Jurídica, o lo que es lo mismo, describir los pasos que la han caracterizado, nos encontraríamos en condiciones de advertir, a nivel internacional, el sólido crecimiento de nuestra disciplina. Asimismo, sería posible diferenciar hasta los años setenta cuatro etapas diferentes (Loh, 1981). La

primera abarcaría desde comienzos de siglo hasta la década de los 30, y estaría temáticamente orientada como hemos podido apreciar, hacia fenómenos de testificación. Seguidamente, los años treinta señalarían el inicio de la segunda etapa, caracterizada por la aplicación a aspectos concretos de los procesos judiciales. Los años 50 y 60 marcarían la entrada en el campo legal, teniendo lugar “la era de la confianza” (Bartol y Bartol, 1987). La década de los setenta, como se ha evidenciado en líneas previas, supone el arranque definitivo. La situación actual, desde los años 90 en vías de internacionalización (Arce, 1997), acentúa el considerable crecimiento de las dos últimas décadas (Ogloff y Finkelman, 1999). Así, en los Estados Unidos e Inglaterra se detecta una significativa proliferación de la literatura (Kapardis, 1997) y en menor medida en países como Alemania, Canadá, Italia, Portugal o España, entre otros. Europa presenta un mapa actual caracterizado por un claro incremento de las discusiones sobre cuestiones psicológico-legales e investigación empírica, comparativamente más pronunciado en los países del norte y del oeste (Kury, 1997). Por el contrario, Latinoamérica se halla en la retaguardia del movimiento (Del Popolo, 1997) de tal manera que sólo en las últimas décadas se ha advertido una creciente participación de los psicólogos en el ámbito de la justicia (Escaff, 2002).

No obstante, siguiendo a Ogloff (2000), para consolidar este avance resaltamos la necesidad de proseguir con la labor de formación, pero no sólo de los que trabajan en el ámbito de la Psicología y la Ley, objetivo ya marcado en la Conferencia de Villanova de 1995, al destacar la necesidad de reforzar la formación en los diferentes niveles educativos de la Psicología Legal para el siglo XXI. Esta tendencia se ve enriquecida también a nivel interdisciplinar por el esfuerzo formativo de los psicólogos jurídicos en el ámbito legal.

2. La Psicología Jurídica en España

La primera consideración que cabe realizar nos sitúa ineludiblemente en la relación entre la Psicología y el Derecho. Como señalaba Muñoz Sabaté (1980) es posible diferenciar tres grandes perspectivas: Psicología del Derecho, que se caracteriza por el estudio de los preceptos legales, esto es, una suerte de psicologismo jurídico; Psicología en el Derecho, que se adjudica el conocimiento de los factores psicológicos que

intervienen en las normas jurídicas; Psicología para el Derecho, que se sitúa en una disposición de auxiliariedad, es decir, Forense. El autor matiza que sólo son asumibles dos de ellas: la Psicología "en" y "para" el Derecho.

El primer acercamiento a la Psicología Jurídica viene de la mano de Mira i López (1932/1961) quien sostiene que "la Psicología Jurídica es la Psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho" (pag. 17). Más recientemente, Garzón (1989) se posiciona a favor del término Psicología Judicial que define de un modo intencional como aquella "Ciencia que trata de describir y explicar los supuestos psicológicos del Poder Judicial, los procesos cognitivos (representaciones, creencias, actitudes) de la justicia y los procesos y fenómenos psicológicos de los actores judiciales, que cristalizan el marco ideológico de los Sistemas Judiciales" (pag. 24). La autora suscribe el uso indiferenciado de Psicología Jurídica o Judicial, pero puntualiza que éste último sería de naturaleza más restringida.

El término Psicología Jurídica, denominación por la que nosotros optamos, representa la acepción más utilizada (Escaff, 2002). Podría definirse como "el estudio del comportamiento de las personas y de los grupos en cuanto que tiene la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente así como de la evolución de dichas regulaciones jurídicas o leyes en cuanto que los grupos sociales se desenvuelven en ellos" (Clemente, 1997, pag. 25); incluye además diversas psicologías jurídicas: Psicología Jurídica del Menor, Psicología Judicial, Psicología Policial, Psicología Penitenciaria, Psicología Preventiva del Delito y Victimología (Clemente, 1997). Estos epígrafes se irán acomodando progresivamente a las demandas que la propia trayectoria de la disciplina vaya planteando, en tanto se forjen nuevas subáreas. La Psicología Jurídica "es un área de trabajo e investigación especializada cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia" (COP, 1998, pag. 109).

Si nos apoyamos en una definición más empírica, en los años setenta se aprecia la introducción de los siguientes tópicos: testificación, jurados, conducta legal y magistrados, disuasión y sentencia judicial, justicia juvenil, sistema penal, ley, orden legal

y Psicología, percepción social y justicia procesal, procedimientos judiciales, negociación en sistemas judiciales, conflicto civil y justicia (Garzón, 1986). A este respecto, destacar la presencia en esta relación del tema que nos ocupa, la toma de decisiones judiciales en expertos. Recientemente, Blanco y de la Corte (2002), en un análisis de la investigación en Psicología Social, desarrollada a lo largo de la década comprendida entre 1989 y 1998, refieren que la Psicología Jurídica ocupa uno de los puestos preferentes en cuanto al porcentaje de publicaciones; en concreto, la sexta posición de casi una treintena de ámbitos de aplicación.

2.1. Breve reseña de su evolución

A lo largo del siglo XIX se producen acercamientos puntuales entre la Psicología y el Derecho (para mayor información, ver Rico, 1997). Una de las primeras contribuciones reseñables que tiene lugar en nuestro país, se fija en el año 1932, con la publicación del *Manual de Psicología Jurídica*, de Emilio Mira i López, obra que sirve de texto en las clases que imparte de Psicología Jurídica en la Universidad Autónoma de Barcelona (Carpintero y otros, 1993). Tras un período ciertamente mudo para las voces de la Psicología Jurídica, nos ubicamos en 1974, año en que aparece la revista *Anuario de Sociología y Psicología Jurídicas*, dirigida por Luis Muñoz Sabaté. Esta revista será el germen de la publicación posterior en 1980 de *Introducción a la Psicología Jurídica*, de L. Muñoz Sabaté, R. Bayés y F. Munné. En esta obra se aprecia un planteamiento conductista, con peso específico de la metodología experimental (Carpintero y Rechea, 1997). La Psicología Jurídica se entiende como "una rama de la Psicología que busca aplicar los métodos y los resultados de la Psicología pura, y especialmente de la experimental, a la práctica del Derecho... con estricta fidelidad al derecho positivo (Muñoz Sabaté y otros, 1980, pag. 20). Hasta este momento, los tres grandes intentos de aplicación sistemática de la Psicología al Derecho hacen referencia a la prueba testifical, a la criminología y al proceso de elaboración de sentencia por los jueces (Muñoz Sabaté, 1980).

Entre los eventos significativos del desarrollo de la Psicología Jurídica en nuestro país, debemos señalar la constitución en 1987, de una sección de Psicología

Jurídica en el Colegio Oficial de Psicólogos, siete años después de la creación de dicha institución. Años más tarde, aparecen publicaciones específicas del área; en 1989, la revista *Delincuencia*, que desaparece en 1991, coincidiendo con la primera edición del *Anuario de Psicología Jurídica*. En este sentido, Garrido y Redondo (1992) afirman que el crecimiento de la literatura desde la aportación de Emilio Mira, se data en los años ochenta, coetáneamente al mayor interés de la sociedad en general, y de la administración de justicia en particular, en las aportaciones de la Psicología; no obstante, serán los psicólogos de prisiones los primeramente interesados en los temas psicolegales, desde los años setenta.

La década de los noventa acoge toda una serie de publicaciones, congresos, reuniones científicas, encuentros de profesionales, que en su totalidad permiten pronosticar la Psicología Jurídica como uno de los campos más prometedores dentro del marco global de la Psicología en nuestro país (Garrido y Redondo, 1992). En el nuevo siglo, la situación no es otra que la de una metafórica onda expansiva, caracterizada por la consolidación paulatina de la disciplina en todas sus vertientes.

3. La Psicología Jurídica y las decisiones judiciales

Es claro que en esa metáfora expansiva ciertos temas presumen posiciones más avanzadas y han sido objeto de una mayor atención, léase por ejemplo el estudio del jurado o del testimonio (Kury, 1998; Small, 1993, 1997; Wiener, 1993) lo que Ogloff (1999) viene a denominar como la sobrerrepresentación de determinadas áreas.

Si bien la Psicología Jurídica en nuestro país se torna como una de las más grandes y productivas de Europa (Davies y otros, 1996), lo cierto es que el volumen de investigación relativa a la toma de decisiones judiciales y sentencias se halla comparativamente todavía en la protohistoria, en un estado de modestia en relación al ámbito global en España y en otros países, siendo la mayor parte criminológica o sociológica (Pennington y Lloyd-Bostock, 1987), aunque paradójicamente en el caso de Latinoamérica se perfila como una de las áreas de mayor profusión (Del Popolo, 1997). Tal vez una de las causas subyacentes a esta situación sean las limitaciones existentes, señaladas por Lösel (1992), para la aproximación a este campo. Sirva como ejemplo la revisión de Small (1997) de los artículos publicados entre los años 1986-1996, en la

revista *Law and Human Behavior*, en la que únicamente se contabilizan cinco aportaciones específicas al estudio de este tipo de decisiones.

Por el contrario, el estudio de las decisiones de legos en Derecho, representadas en el Tribunal del Jurado, como decíamos en líneas previas ha captado desde los albores de la disciplina el interés de los investigadores. Fruto de este interés, surgen numerosas aportaciones en las últimas décadas (Arce y Fariña, 1996; Arce y Fariña, 1997; Garzón, 1986, 1989; Sobral y Arce, 1990). El Jurado se ha posicionado como uno de los tópicos de mayor impacto en la literatura, a pesar de que su puesta en funcionamiento en España acontece en fechas recientes, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado 5/1995. Tal vez este corpus teórico y empírico estaba en última instancia motivado por la voluntad de contribuir con los hallazgos de la Psicología Jurídica a crear, permítannos la expresión, el mejor jurado posible. En la actualidad y una vez sea factible realizar un balance del funcionamiento de la institución, el discurso científico tentará enmendar posibles desaciertos o sencillamente implementar mejoras que acallen las voces de sus detractores, que no son pocos.

Este desajuste puede hacer ver al lector que las decisiones de nuestros jueces y magistrados son casi inexpugnables. La literatura refiere la aparición paulatina de trabajos cuyo objeto de estudio se sitúa en las decisiones judiciales, tanto del ámbito penal (Arce, Fariña y Novo, 2004; Fariña, Arce y Novo, 2002; Garrido, 1995; Garrido y Herrero, 1995) como civil (Seijo, 2000). Asimismo, se ha establecido una línea de contraste de la ejecución de jueces y jurados (Arce, Tortosa y Alfaro, 2003; Tortosa, Alfaro y Arce, en prensa). Centrándonos en las sentencias judiciales, cabe señalar que en ellas se acude a principios y procedimientos explícita y expresamente psicológicos (Garrido, 1994b) y los propios legalistas muestran su interés por el estudio de este tipo de decisiones (Oddie, 1984). No en vano, Muñoz Sabaté (1980, pag.17) advertía tempranamente de los comienzos de una nueva disciplina denominada "Crinología" que versaría sobre la psicología de los jueces y la forma en que los factores psicológicos influyen en la elaboración de la sentencia. Nuestro trabajo se sitúa en continuidad con la línea marcada en tanto la literatura más relevante sobre sentencia, versa sobre la formación de juicios o toma de decisiones, así como acerca del propio agente decisor. Desde este posicionamiento iniciamos seguidamente el recorrido teórico, conocedores de que el estudio de las decisiones legales puede aportar potencialmente un prisma útil,

no sólo para el estudio de las decisiones judiciales sino de todo el sistema en su conjunto.

Si bien antes quisiéramos mostrar nuestra consideración a todos los que sirven a la justicia, en especial a todos los Jueces y Magistrados de las diferentes Audiencias y Juzgados, que nos han abierto sus puertas, y en consecuencia la nada desdeñable tarea de poder profundizar el conocimiento de esta parcela de la Psicología Jurídica.

4. Referencias bibliográficas

- Arce, R. (1997). Memoria de Oposición. Universidad de Santiago de Compostela.
- Arce, R. y Fariña, F. (1996). From jurors to jury decision making. A non model approach. En G. Davis, M. McMurrin, C. Wilson y S. Lloyd-Bostock (Eds.), Psychology, law and criminal justice. International developments in research and practice. Berlín: Walter de Gruyter.
- Arce, R. y Fariña, F. (1997). Sesgos en la formación de juicios y decisiones de los jurados: la aproximación del no modelo. En F. Fariña y R. Arce (Coords.), Psicología e Investigación Judicial (pp. 165-182). Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Arce, R., Fariña, F., y Novo, M. (2004). Contrastive analysis of verdicts, cognitive activity, reasoning and information processing in judicial judgements. En R. Abrunhosa (Ed.), Victims and offenders: Chapters on psychology and law (pp. 251-262). Bruselas: Uitgeverij Politeia NV. Bruselas: Uitgeverij Politeia NV.
- Arce, R., Tortosa, F. y Alfaro, E. (2003). Veredictos y análisis del contenido de las deliberaciones de los Tribunales de Jueces y Jurados en el contexto jurídico español. Psicothema, 15(1), 127-135.
- Bartol, R.C. y Bartol, A.M. (1987). History of forensic psychology. En J.B. Weiner y A.K. Hess (Eds.), Handbook of forensic psychology (pp. 3-21). Nueva York: Wiley.
- Bartol, R.C. y Bartol, A.M. (1999). Historia de la psicología forense. En Allen K. Hess e Irving B. Weiner (Eds.), The handbook of forensic psychology (pp. 3-47). Nueva York: John Wiley and Sons.
- Blanco, A. y de la Corte, L. (2002). La década 1998-1998 en la Psicología española: un análisis de la investigación en Psicología Social. Papeles del Psicólogo, 82, 25-43.

Novo, M., Arce, R., y Fariña, F. (2003). Introducción a la psicología jurídica. En M. Novo y Arce, R. (Eds.), *Jueces: Formación de juicios y sentencias* (pp. 13-25) Granada: Grupo Editorial Universitario. ISBN: 84-8491-300-7.

Carpintero, H. y Rechea, C. (1997). La Psicología Jurídica en España: su evolución. En M. Clemente (Coord.), Fundamentos de la Psicología Jurídica (pp. 65-98). Madrid: Pirámide.

Carpintero, H., Tortosa, F. y Lafuente, E. (1993). La primera contribución española a la Psicología Jurídica: el manual de Emilio Mira. Cuadernos de Política Criminal, 49, 355-360.

Clemente, M. (1997). Psicología ...¿Jurídica? A modo de introducción. En M. Clemente (Coord.), Fundamentos de la Psicología Jurídica (pp. 23-33). Madrid: Pirámide.

Colegio Oficial de Psicólogos (1998). Perfiles Profesionales del Psicólogo. Madrid: COP.

Davies, G., Lloyd-Bostock, S., Murran, M y Wilson, C. (1996). Introduction. En G. Davies, S. Lloyd-Bostock, M. Murran y C. Wilson (Eds.), Psychology, Law and Criminal Justice. International developments in research and practice. Berlín: Walter de Gruyter.

Del Popolo, J. H. (1997). Psychology and Law in Latin America: state of art. En S. Redondo, V. Garrido, J. Pérez y R. Barberet (Eds.), Advances in Psychology and Law. International contributions (pp. 26-33). Berlín: De Gruyter.

Escaff, E. (2002). La Psicología Jurídica en Iberoamérica. Infocop. Suplemento Informativo de Papeles del Psicólogo, 81, 36-40.

Fariña, F., Arce, R. y Novo, M (2002). Heurístico de anclaje en las decisiones judiciales: efectos en el juicio, procesamiento de la información, ahorro cognitivo, casualidad y motivación legal. Psichotema, 14, 39-46.

Garrido, E. (1994a). Psychology and Law in Spain. Applied Psychology: An International Review, 2, 303-311.

Garrido, E. (1994b). Relaciones entre la psicología y la ley. En J. Sobral., R. Arce y A. Prieto, Manual de Psicología Jurídica (pp. 17-54). Barcelona: Paidós.

Garrido, E. y Herrero, C. (1995). Fiscales y jueces: concordancia entre percepción y realidad. En E. Garrido y C. Herrero (Comps.), Psicología Política, Jurídica y Ambiental (pp.269-281). Salamanca: Eudema.

Garrido, V. y Redondo, S. (1992). Psychology and Law in Spain. En F. Lösel, D. Bender y T. Bliesener (Eds.), Psychology and Law. International Perspectives (pp. 526-534). Berlín: De Gruyter.

Novo, M., Arce, R., y Fariña, F. (2003). Introducción a la psicología jurídica. En M. Novo y Arce, R. (Eds.), *Jueces: Formación de juicios y sentencias* (pp. 13-25) Granada: Grupo Editorial Universitario. ISBN: 84-8491-300-7.

Garzón, A. (1986). Psicología social y tribunales de justicia. En F. Jiménez Burillo y M. Clemente (Comps.), Psicología social y sistema penal (pp. 135-158). Madrid: Alianza Editorial.

Garzón, A. (1986). Psicología social y tribunales de justicia. En F. Jiménez Burillo y M. Clemente (Comps.), Psicología social y sistema penal (pp. 135-158). Madrid: Alianza Editorial.

Garzón, A. (1989). Perspectiva histórica de la psicología judicial. En A. Garzón (Ed.), Psicología y Justicia (pp. 15-44). Valencia: Promolibro.

Kagehiro, D. K. y Laufer, W. S. (1992). Preface. En D. K. Kagehiro y W.S. Laufer (Eds.), *Handbook of psychology and law* (pp. xi- xiii). Nueva York: Springer-Verlag.

Kapardis, A. (1997). Psycholegal research: an introduction. En A. Kapardis (Ed.), Psychology and Law: a critical introduction (pp. 1-19). Cambridge University Press: Cambridge

Kury, H. (1997). Law and Psychology in Europe: current status and future perspectives. En S. Redondo, V. Garrido, J. Pérez y R. Barberet (Eds.), Advances in Psychology and Law. International Contributions (pp. 3-25). Berlin: Walter de Gruyter.

Kury, H. (1998). Legal Psychology in Europe: results of a survey. En János Boros; Iván Münnich y Márton Szegedi (Eds), Psychology and criminal justice. International review of theory and practice (pp. 428-435). Berlin: Walter de Gruyter.

Loh, W.D. (1981). Psycholegal research: past and present. Michigan Law Review, 79, 659-707.

Lösel, F. (1992). Psychology and Law: overtures, crescendos and reprises. En F. Lösel, D. Bender y T. Bliesener (Eds.), Psychology and Law. International perspectives (pp. 3-21). Berlín: Walter de Gruyter.

Lösel, F. (1992). Psychology and Law: overtures, crescendos and reprises. En F. Lösel, D. Bender y T. Bliesener (Eds.), Psychology and Law. International perspectives (pp. 3-21). Berlín: Walter de Gruyter.

Magner, E. (1991). Wigmore confronts Münsterberg: present relevance of a classic debate. Sidney Law Review, 13, 121-137.

Muñoz Sabaté, L. (1980). Métodos y elementos para una Psicología Jurídica. En L. Muñoz, R. Bayés y F. Munné (Eds.), Introducción a la Psicología Jurídica (pp. 15-46). Méjico: Trillas.

- Muñoz, L., Bayés, R. y Munné, F. (1980). Introducción a la Psicología Jurídica. Méjico: Trillas.
- Oddie, C. (1984). Law and Psychology: a personal view. En D.J. Müller, D.E. Blackman y A. J. Chapman (Eds.), Psychology and Law. Chichester: Wiley.
- Ogloff, J. R. P. (2000) Two steps forward and one step backward: the law and Psychology Movement(s) in the 20th century. Law and Human Behavior, 24(4), 457-483.
- Ogloff, J. R. P. y Finkelman, D. (1999). Psychology and law: an overview. Ronald Roesch, Stephen D. Hart y James R.P. Ogloff (Eds.), Psychology and Law. The state of the discipline (pp. 1-20). Nueva York: Kluwer Academic/Plenum Publishers
- Ogloff, J. R. P., Tomkins, A. J. y Bersoff., D. N. (1996). Education and training in psychology an law/ criminal justice: Historical foundations, present structures, and future developments. Criminal Justice and Behavior, 23, 200-235.
- Ogloff, J.R.P. (1999). Law and Human Behavior: reflecting back and looking forward. Law and Human Behavior, 23 (1), 1-7.
- Pennington, D.C. y Lloyd-Bostock, S.M. (1987). Introduction: issues and problems in the psychology of sentencing. En D.C. Pennington y S. Lloyd-Bostock (Eds.), The Psychology of sentencing: approaches to consistency and disparity (pp.1-9). Oxford: Centro de Estudios Socio-legales.
- Rico, M. (1997). Las Ciencias Sociales y el Derecho. En M. Clemente (Coord.), Fundamentos de la Psicología Jurídica (pp. 49-64). Pirámide: Madrid.
- Saks, M. y Hastie, R. (1978). Social Psychology in court. Londres: Van Nostrand.
- Schuller, R. y Ogloff, R.P. (Eds.). (2001). Introduction to psychology and law. Canadian perspectives. Toronto, Canada: University of Toronto Press.
- Seijo, (2000). Evaluación y análisis de la toma de decisiones judiciales en procesos de separación y divorcio. Tesis doctoral. Universidad de Vigo.
- Small, M.A. (1993). Legal psychology and therapeutic jurisprudence. Saint Louis University Law Journal, 37, 675-700.
- Small, M.A. (1997). Content analysis of Law and Human Behavior articles. Comunicación presentada en el 105 Annual Meeting of the American Psychological Association, Chicago.
- Sobral, J., y Arce, R. (1990). La psicología social en la sala de justicia. El jurado y el testimonio. Barcelona: Paidós.

Novo, M., Arce, R., y Fariña, F. (2003). Introducción a la psicología jurídica. En M. Novo y Arce, R. (Eds.), *Jueces: Formación de juicios y sentencias* (pp. 13-25) Granada: Grupo Editorial Universitario. ISBN: 84-8491-300-7.

Tapp, J.L. (1976) Psychology and the law: An overview. Annual Review of Psychology, 27, 359-404.

Tortosa, F., Alfaro, E., y Arce, R. (2005). Formación de juicios en magistrados y jurados: Estudio de la estimación de la fiabilidad y validez de las pruebas. Revista de Psicología General y Aplicada, 58(1), 115-126.

Van Koppen, P.J. y Hessing, D.J (1988). Legal Psychology or law and Psychology? En P.J. van Koppen y D.J. Hessing y G. van den Heuvel (Eds.), Lawyers on psychology and psychologists on law (pp. 1-8). Lisse: Sweets & Zeitlinger.

Wiener, R.L. (1993). Introduction: Law and psychology-beyond mental health and legal procedure. Saint Louis University Law Journal, 37, 499-502.

Wiener, R.L., Watts, B.A., y Stole, D.P. (1993). Psychological jurisprudence and the information processing paradigm. Behavioral Sciences and the Law, 11, 79-96.